



**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 680013333014-2015-00349-00
Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: FUNDACION COMUNIDADES Y MUNICIPIOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER, e ICBF
Referencia: Auto fija fecha para audiencia de reconstrucción
parcial de expediente y requiere apoderado

Se encuentra el proceso de la referencia para llevar a cabo audiencia inicial que estaba programada para el día 4 de febrero de 2020; no obstante, de la revisión del sistema JUSTICIA XXI se advierte que, el día 18 de octubre de 2017 se registró memorial de contestación de demanda por parte del apoderado del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el cual no obra en el expediente ni en los archivos del Despacho. En consecuencia, debe acudirse a lo señalado en el artículo 126 del C.G.P., en aras de garantizar el debido proceso de las partes y el derecho de contradicción.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se fijará fecha para realizar audiencia de reconstrucción parcial del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y así garantizar el debido proceso de las partes y el derecho de defensa del ente territorial demandado. En caso de no haberse propuesto excepciones, habrá lugar a realizar seguidamente la audiencia inicial.

Para efectos de lo anterior, se requerirá al APODERADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con el fin de que aporte el memorial de contestación de la demanda, con el respectivo recibido de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha para realizar AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL EXPEDIENTE, y si es procedente AUDIENCIA INICIAL, dentro del proceso de la referencia el día **CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.)**, en la Sala de Audiencias No. 6 de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga (Piso 16), de acuerdo con lo señalado en el artículo 126 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al APODERADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para que aporte el memorial de contestación de la demanda radicado el 18 de octubre de 2017, con el respectivo recibido de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KRISTÉL PIERINA ARIZA PACHÓN
Juez

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Mediante anotación en Estado No. 006 se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy 5 DE FEBRERO DE 2020.



NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria